



RESOLUCIÓN No. 028

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo veintidós del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el funcionario **ORLANDO HERRERA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 348.566 de Cabrera, fue incorporado a la nueva planta de personal de la Universidad de Cundinamarca mediante Resolución Rectoral N° 1545 del 29 de agosto de 1996, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales III, código 5335, grado 19 de la Universidad de Cundinamarca.

Que para el cabal funcionamiento de la Oficina de Talento Humano de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario adscribir las funciones de **COORDINADOR DE CAPACITACION Y FORMACION E INDUCCION Y REINDUCCION**.

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adscribir funciones de **COORDINADOR DE CAPACITACION Y FORMACION E INDUCCION Y REINDUCCION**, en la Oficina de Talento Humano al funcionario **ORLANDO HERRERA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 348.566 de Cabrera, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución

*CBP.
III*



RESOLUCIÓN No. 028

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES”

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución N° 107 del 13 de junio de 2012.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **11 MAR. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Pilar L.

María I. Salamanca

Vo.Bo. Oficina Jurídica

21-15.2